



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 10 DE MARZO DE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 215104-EDU-2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se documenta el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA);

Que el objeto del citado Convenio, firmado el día 21 de julio de 2025, es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar el Bachillerato Libre de Adultos (BLA) en la localidad de San Carlos de Bariloche destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional Bariloche de la UTHGRA a partir del mes de julio de 2025 y con fecha de finalización en el mes de diciembre del año 2026;

Que el mencionado convenio tiene entre sus propósitos implementar el Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) en las dependencias del CEM N°77, en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Convenio marco, que conforma el Anexo I de la presente, celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA de la localidad de San Carlos de Bariloche a partir del mes de julio de 2025 y con fecha de finalización en el mes de diciembre del año 2026.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** que el Convenio aprobado en el artículo 1° de la presente será de aplicación para los/las jóvenes y adultos/as mayores de 18 (dieciocho) años que no han cumplido su educación secundaria y que sean trabajadores vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el establecimiento educativo a cargo del archivo de la documentación y emisor del título analítico de los estudiantes será el CEM N°77 de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que las fechas de actividades serán: para el nivel “A” desde el mes de julio 2025 hasta el mes de diciembre de 2025, para el nivel “B” desde el mes de marzo de 2026 hasta el mes de julio de 2026, y nivel “C”, desde el mes de julio, culminando en el mes diciembre del año 2026-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que el convenio marco, aprobado en el Artículo 1° de la presente, no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Supervisión de Educación Secundaria Andina I Zona I de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina I, y por su intermedio, al sindicato UTHGRA de San Carlos de Bariloche, a la institución y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 1678  
DEJA/SG/mgp.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro